ACTA DE EVALUACIÓN N° 12-2013
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07-2.013
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN ESCUELAS"

En la Ciudad de Bella Vista, departamento de Itapúa, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil trece, siendo las 09:00 hs., se reúnen en la oficina de la UOC, los miembros del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07-2.013 "Construcción de Obras en Escuelas".----------

Los miembros del comité de evaluación fueron designados por Resolución Municipal N° 2.542/2013 de fecha dieciséis de octubre del corriente. Se encuentran Presentes; La Lic. Magdalena Obregón, la Arq. Nancy Franke, y Gladys Amarilla de Noguera, para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07-2013 "Construcción de Obras en Escuelas".----------

En primer lugar se da lectura al acta de apertura de ofertas de fecha veinticinco de noviembre del corriente donde consta el monto de la única oferta presentada y el listado de la documentación sustancial presentada por el mismo.----------

Los precios de las ofertas según consta en el acta de apertura de ofertas son como sigue:

N°	OFERENTE	Lote	PRECIO por lote	Precio total
1.	JE Construcciones de Jorge Escobar	**LOTE 1:** CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR Y DEPÓSITO EN LA ESCUELA N° 338 CARLOS ANTONIO LÓPEZ	128.725.424	**Gs. 348.433.253**
		LOTE 2: CONSTRUCCIÓN NUEVA DE SANITARIOS, PISO PERIMETRAL, PISO DE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DE LA INSTITUCIÓN CIELORRASO, CANALETA, PINTURA, EN LA ESCUELA N° 14.364 "SANTA CLARA"	113.048.389	
		LOTE 3: CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS NUEVOS Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EN LA ESCUELA N° 1.430 ACA CARAYA, DE ACACARAYA KM 3.	106.659.440	

Se procedió a la verificación de los precios constatando errores aritméticos en dos ítems del lote 3, cuyo detalle consta en el cuadro comparativo de ofertas y que se procedió a corregir sin alterar los precios unitarios, siendo el precio del lote 3 Gs. 106.659.531 y el monto total de la oferta Gs. 348.433.344.

Intendente Municipal

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el análisis y evaluación de las ofertas. En este punto, este comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas" y se establece la metodología de evaluación. Dicho artículo se Transcribe a continuación. ----------

1. Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (*Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta*) requerida en el pliego de bases y condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta, y se continuará con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. ----------

Definida la metodología de evaluación, el Comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el numeral uno del art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2.010/03 y a las documentaciones de carácter formal de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. El detalle de los documentos presentados se indica en la planilla "Documentos presentados" que se adjunta.

Definida la metodología de evaluación, el Comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el numeral uno del art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2.010/03 y a las documentaciones de carácter formal de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. El detalle de los documentos presentados se indica en la siguiente planilla:

Intendente Munici

Documentos	JE Construcciones de Jorge Escobar
Sustanciales	
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Presentó
Garantía de mantenimiento de oferta 5% por 45 días	Presentó
Fotocopia de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó
Fotocopia de RUC	Presentó
Constancia de Inscripción en el RUC	Presentó
Declaración Jurada Art. 40	Presentó
Constitución de Sociedad	Presentó
Poder del Representante	Presentó
Formales	
Declaración Jurada Resolución 941/2.010.	Presentó
Fotocopia autenticada de la última declaración del IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presentó
Autorización para pedir referencias bancarias	Presentó
Balance General de los últimos tres años	Presentó
Copia de Contratos de obras similares	Presentó
Curriculum	Presentó
Declaración Jurada de que los equipos mencionados en la sección II se encuentren con disponibilidad inmediata; autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la sección II 3.2;	Presentó

Una vez verificadas las documentaciones de carácter sustancial y formal del único oferente, y considerando que el mismo adjuntó a su oferta todos los documentos sustanciales y formales se procedió a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

JE CONSTRUCCIONES DE JORGE RAMÓN ESCOBAR

1 CAPACIDAD LEGAL:

El oferente declara no estar comprendido dentro de las inhabilidades del artículo 40 de la Ley 2.051, la actividad del mismos es construcciones, por lo que puede ejecutar el contrato y por lo tanto CUMPLE.

2 CAPACIDAD FINANCIERA

- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente, en promedio en los últimos tres años es 1,85, en el pliego se establece que deberá ser igual o mayor a 1, por lo tanto CUMPLE.
- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total, en promedio en los tres últimos años es 0.37, en el pliego se establece que deberá ser igual o menor a 0,80, por lo tanto CUMPLE.
- El oferente demuestra contar con activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por más del 10% del monto del contrato tal como se requiere en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto CUMPLE.

3 EXPERIENCIA GENERAL EL OBRAS

El oferente mediante sus balances y formulario de facturación anual media en construcción, demuestra haber generado en los últimos cinco años en promedio un volumen de negocios mayor al 50% del monto del contrato y cuenta con más de tres años de experiencia como contratista, por lo tanto CUMPLE.

4 EXPERIENCIA ESPÉCIFICA EN CONSTRUCCIÓN

El oferente demuestra haber participado como contratista en más de un contrato de obras similares, por lo tanto CUMPLE.

5 CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

El oferente demuestra contar con personal debidamente calificado para ejecutar la obra.

6 CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

El oferente demuestra contar con los equipos mínimos necesarios para ejecutar la obra

7 REQUERIMIENTOS ADICIONALES

La rentabilidad es positiva en promedio en los últimos tres años, por lo tanto CUMPLE

Por lo expuesto considerando que JE CONSTRUCCIONES presentó la oferta segunda mejor oferta y cumple con los criterios de Evaluación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, se recomienda aceptar su oferta

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda cuanto sigue:

PRIMERO: Adjudicar el lote 1 CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR Y DEPÓSITO EN LA ESCUELA N° 338 CARLOS ANTONIO LÓPEZ del llamado CO-07-2.013 **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN ESCUELAS"** a **JE CONSTRUCCIONES** con **RUC N° 3443616-2** del señor **JORGE RAMÓN ESCOBAR** por **(Gs. 128.725.424) GUARANÍES CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO,** de los cuales (Gs. 51.490.170) corresponden al presupuesto del año 2.013 y (Gs. 77.235.254) corresponden al presupuesto del año 2.014. --

SEGUNDO: Adjudicar el lote 2 CONSTRUCCIÓN NUEVA DE SANITARIOS, PISO PERIMETRAL, PISO DE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DE LA INSTITUCIÓN, CIELORRASO, CANALETA, PINTURA, EN LA ESCUELA N° 14.364 "SANTA CLARA" del llamado CO-07-2.013 **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN ESCUELAS"** a **JE CONSTRUCCIONES** con **RUC N° 3443616-2** del señor **JORGE RAMÓN ESCOBAR** por **(Gs. 113.048.389) GUARANÍES CIENTO TRECE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE,** de los cuales (Gs. 45.219.355) corresponden al presupuesto del año 2.013 y (Gs. 67.829.034) corresponden al presupuesto del año 2.014. --

Municipalidad de Bella Vista
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista - Itapúa
Tel.: (0767) 240 219 - (0985) 700 977
www.bellavista.gov.py - municipalidad@bellavista.gov.py
Capital de la Yerba Mate

TERCERO: Adjudicar el lote 3 CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS NUEVOS Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EN LA ESCUELA Nº 1.430 ACA CARAYA, DE ACACARAYA KM 3, del llamado CO-07-2.013 **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN ESCUELAS"** a **JE CONSTRUCCIONES** con **RUC Nº 3443616-2** del señor **JORGE RAMÓN ESCOBAR** por **(Gs. 106.659.531) GUARANÍES CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINRA Y UNO,** de los cuales (Gs. 42.663.812) corresponden al presupuesto del año 2.013 y (Gs. 63.995.719) corresponden al presupuesto del año 2.014. ----------

De esta manera el monto total adjudicado asciende a la suma de GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (Gs. 348.433.344).

Sin otro tema que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 hs. del día veinticinco de noviembre de dos mil trece, firmando los presentes en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Magdalena Obregón

Arq. Nancy Franke

Prof. Gladys Amarilla de Noguera

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Intendente Muni